

ACUERDO SALARIAL 2026

CAOLAB - ALEARA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de mayo 2026, en el marco del CCT 664/13, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - ALEARA**, Vivian Elisabeth ALZOGARAY, DNI 21.453.478 y Andrés Horacio RODRÍGUEZ, DNI 21.922.520 en representación de los empleadores de la **CÁMARA DE AGENTES OFICIALES DE LOTERÍA Y AFINES BONAERENSE - CAOLAB**, Hugo Héctor MARIANI, DNI 5.169.371; Claudio Horacio MARINO, DNI 14.874.251 y Jorge Oscar SOSA, DNI 25.650.069, se reúnen en carácter de paritarios, con legitimación y poder suficientes, a fin de iniciar la negociación de la **PAUTA SALARIAL 2026**.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Disponer de un **incremento salarial**, Primer Tramo **2026**, sobre los básicos de todas las categorías contempladas del CCT 664/13, del 9,4% (nueve coma cuatro por ciento), a distribuir de la siguiente manera: en mayo un 3,2% (tres coma dos por ciento), en junio un 3,2% (tres coma dos por ciento) y en julio un 3% (tres por ciento), estos incrementos tendrán carácter Remunerativo, y se aplicaran sobre los salarios de abril 2026, conforme cuadro que se agrega como Anexo I.

SEGUNDA: POLIZAS DE SEGUROS DE CONVENIO: A partir de mayo se incrementa a pesos cuatro mil seiscientos cincuenta (\$ **4.650**) el valor de cada una de las primas del Seguro de Vida Colectivo y del Seguro Colectivo de Sepelio, ambos previstos en el artículo 28 del CCT 664/13 y que corresponden al empleador.

TERCER: VIGENCIA: Que el acuerdo alcanzado, cobra vigencia **a partir de la fecha de su celebración** y será de aplicación a todo el ámbito personal y territorial comprendido en el CCT 664/13.

CUARTA: Las partes se obligan a iniciar la consideración y negociación del segundo tramo de la **PAUTA 2026** en el mes de **julio de 2026**, que será aplicable en el salario del mes de **agosto 2026**.

QUINTA: HOMOLOGACION: Las partes en forma indistinta solicitarán la pronta homologación de este convenio, de conformidad a lo prescripto por la Ley 14.250.

No siendo para más se firman de conformidad tres ejemplares del presente acuerdo de un mismo tenor y a un solo efecto.-

SOSA)JORGE OSCAR

ANEXO I

Categoría 1		Categoría 2		Categoría 3	
MES	Básico	Básico	Básico	Básico	Básico
may-26	\$ 877.000	\$ 833.000	\$ 751.000	\$ 751.000	
jun-26	\$ 904.000	\$ 859.000	\$ 774.000	\$ 774.000	
jul-26	\$ 930.000	\$ 883.000	\$ 796.000	\$ 796.000	

\$ 4.650 CADA POLIZAS DE SEGUROS DEL CONVENIO



SOSA SURGE PSUAR